

MENDOZA, **17 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 18041/21 en el que se solicita la baja en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la Prof. María Mónica BUCCOLINI, en las funciones de **Directora del Área de Producción y Tecnología**, a partir del 1 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la situación de revista de la mencionada docente es la siguiente: Profesor Titular con Dedicación Simple: prórroga de designación interina del personal de Gestión, para cumplir funciones de "*Directora del Área Productiva Tecnológica*", desde 1/01/2021 hasta 31/12/2021, según Resol. n° 106/2021-CD.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de agosto de 2021, a la Prof. María Mónica BUCCOLINI (Leg. n° 22.962 – CUIL n° 27-12783502-6) en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, con el que desempeñaba las funciones de "**Directora del Área Productiva Tecnológica**", cuya prórroga de designación interina del personal de Gestión fue efectuada desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, según Resol. n° 106/2021-C.D.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

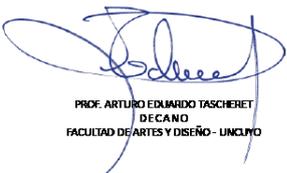
ARTICULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2°do. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 402

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO